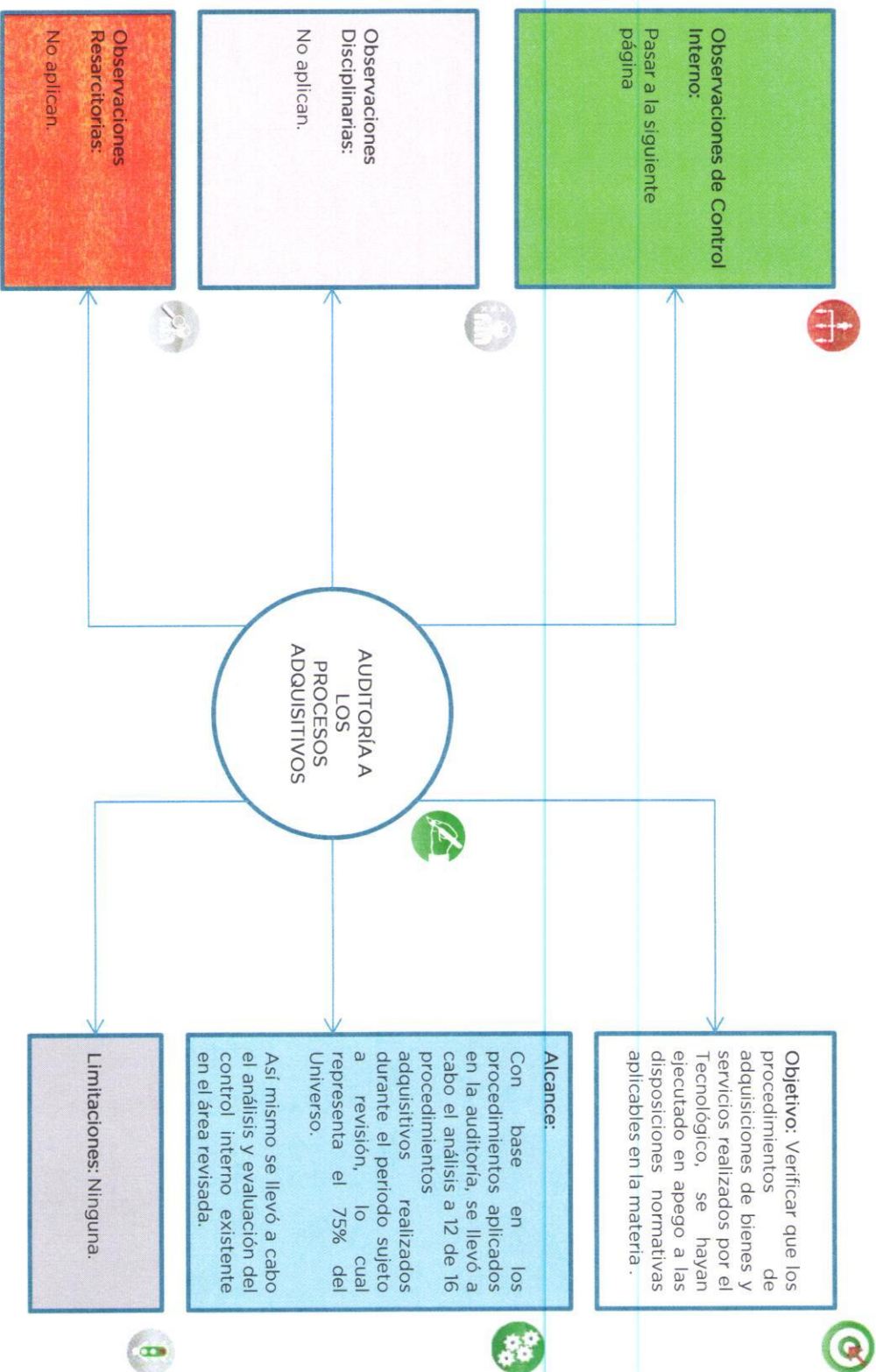
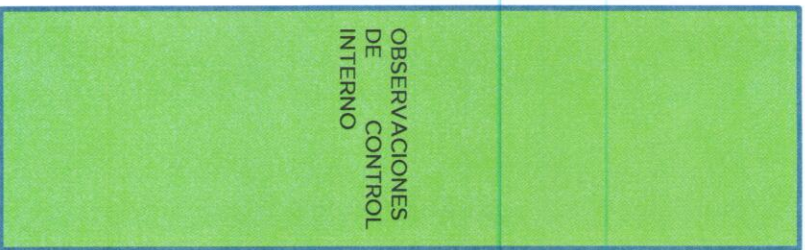


ESQUEMA DEL MAPA MENTAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA NÚMERO 088-0004-2015 A LOS PROCESOS ADQUISITIVOS, A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EJERCICIO 2015.



ESQUEMA DEL MAPA MENTAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA NÚMERO 088-0004-2015 A LOS PROCESOS ADQUISITIVOS, A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EJERCICIO 2015.



Falta de oficio de cumplimiento y/o incumplimiento del contrato.
7 de 12 expedientes de adquisiciones de bienes y servicios verificados, no presentan oficio de cumplimiento y/o incumplimiento del contrato por parte del área usuaria, siendo estos los que se detallan en la cédula que se adjunta como anexo I; lo anterior, de acuerdo a los expedientes originales de los procedimientos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, proporcionados por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Falta de justificación en la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones y registro en COMPRAEMX.
De la revisión efectuada a la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, se detectó que el Programa Anual de Adquisiciones del Tecnológico para el ejercicio 2015, no presenta justificación y el mismo no fue registrado en el sistema COMPRAEMX; lo anterior, de acuerdo a la verificación realizada e información proporcionada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Se recomienda al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, emprender acciones a fin de dar cumplimiento al artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:
"Las unidades administrativas usuarias deberán informar por escrito a la contratante, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha indicada para el suministro de los bienes o prestación del servicio, sobre el cumplimiento o incumplimiento a las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas en los contratos respectivos..."

Se considera conveniente que la Subdirección de Administración y Finanzas, justifique el motivo por el cual el Programa Anual de Adquisiciones no se registró en el sistema antes mencionado; así mismo, instruya a la Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales a que en la elaboración de dicho Programa para el ejercicio 2016, se incluya la justificación que establece el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública.